

ACTA 18 / 2020
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Secretario General de la Consejera de Educación)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Manuel Aller Barazón
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)
- D.ª Ana Belén Manso García
(Técnico de la D.G. de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Agustín Blázquez Hernández
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª Mª José Reviejo Rodríguez
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D. Ismael Jiménez Ahijado
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo
D. Juan Ignacio Vargas Juárez

En Valladolid, siendo las 11:00 horas del día 31 de julio de 2020, se reúnen en la Sala Fray Pío de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas de las reuniones celebradas los días 19 y 25 de junio y 6 de julio.

PUNTO SEGUNDO.- Criterios para el funcionamiento de los "equipos COVID-19" en los centros docentes públicos.

PUNTO TERCERO.- Análisis de las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad.

PUNTO CUARTO.- Información sobre la tramitación de solicitudes para la *atención* a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2020/2021.

PUNTO QUINTO.- Borrador de orden por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios.

PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas de las reuniones celebradas los días 19 y 25 de junio y 6 de julio.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se ha enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 19 y 25 de junio y 6 de julio; no habiendo alegaciones, se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Criterios para el funcionamiento de los "equipos COVID-19" en los centros docentes públicos.

La Administración:

En primer lugar, se recuerda que la constitución y las funciones de los "equipos COVID-19" se encuentran detalladas en los protocolos que en anteriores reuniones de esta Mesa Sectorial se han tratado.

La Administración adoptando un criterio de equidad, quiere ayudar a los centros docentes públicos, y más concretamente a estos equipos, estableciendo una compensación horaria en la jornada lectiva en función del número de alumnos con que cuente el centro. Se propone por tanto, una compensación de una hora lectiva por cada cien alumnos que tenga el centro con un redondeo al siguiente número entero a partir del 0,5.

Las organizaciones sindicales:

Piden que la compensación horaria en la jornada de los "equipos COVID-19" sea de una hora pero por cada cincuenta alumnos en el centro, que ningún centro quede sin ninguna hora de compensación por esta circunstancia y que el redondeo sea siempre al siguiente número entero.

La Administración:

Propone estudiar la concesión de una compensación horaria para los "equipos COVID-19" de una hora lectiva por cada setenta y cinco alumnos en el centro, manteniendo un redondeo al alza a partir del 0,5.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que la información de esta compensación horaria para los “equipos COVID-19” sea facilitada a los centros lo antes posible. También demandan algunas horas de formación para sus miembros, incluyendo a los equipos de los centros que no tengan reconocida compensación horaria. Preguntan por la organización en aquellos centros que cuenten con muy pocos alumnos y no se les reconozca el derecho a la compensación horaria de sus equipos.

La Administración:

Responde que la aplicación de esta compensación supone un gran esfuerzo económico y que si fuera necesario, se estudiarán aquellos casos donde por una determinada circunstancia, se demande dicha compensación sin tener muchos alumnos. Se trasladará la petición de formación a la Dirección General de Innovación para que lo estudie.

PUNTO TERCERO.- Análisis de las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad.

La Administración:

Debido a las dificultades para cubrir determinados puestos docentes por el profesorado interino, dado el bajo número de integrantes en las actuales listas ordinarias y extraordinarias, se ha considerado necesario realizar la convocatoria de nuevas listas extraordinarias en algunas de estas especialidades.

Tras el análisis de las actuales listas, se considera prioritaria la convocatoria de cuatro especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional: Equipos electrónicos (202), Instalaciones electrotécnicas (206), Mecanizado y mantenimiento de máquinas (211) y Sistemas y aplicaciones informáticas (227).

De las especialidades enumeradas, se pasa a realizar un análisis de los integrantes de listas ordinarias y extraordinarias que han sido necesarios el curso pasado para cubrir puestos de trabajo de forma interina así como el número de interinos disponibles:

Equipos electrónicos (202):

Lista ordinaria:	Nombramientos: 144	Disponibles: 6
Lista extraordinaria:	Nombramientos: 2	Disponibles: 1

Instalaciones electrotécnicas (206):

Lista ordinaria:	Nombramientos: 178	Disponibles: 6
Lista extraordinaria:	Nombramientos: 6	Disponibles: 1

Mecanizado y mantenimiento de máquinas (211):

Lista ordinaria:	Nombramientos: 45	Disponibles: 1
Lista extraordinaria:	Nombramientos: 15	Disponibles: 7

Sistemas y aplicaciones informáticas (227):

Lista ordinaria:	Nombramientos: 164	Disponibles: 10
Lista extraordinaria:	Nombramientos: 10	Disponibles: 4

Se deduce que para las especialidades mencionadas en el curso 2020-2021, si no hubiese incremento de grupos, se podrían cubrir las necesidades de profesorado, pero con los incrementos de grupos, que es muy probable que se produzcan, resultará difícil cubrir las necesidades de profesorado.

Las provincias asignadas para realizar las convocatorias de estas listas extraordinarias son Burgos y Segovia.

En cuanto a otras especialidades en las que también puedan surgir problemas por la falta de personal disponible en las listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad, se irá realizando un seguimiento de las mismas durante el primer trimestre del curso 2020-2021 para estudiar la necesidad de convocar también listas extraordinarias.

Durante el próximo mes de octubre de 2020, se prevé la “convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras”. De la convocatoria se podrá extraer información de los posibles miembros de listas de aspirantes para conformar nuevas listas.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la información aportada por la Administración e insisten en la convocatoria de la mayor cantidad posible de plazas en la mencionada convocatoria de oposiciones dada la elevada cifra de personal interino.

Además de las cuatro especialidades mencionadas, creen necesaria la convocatoria de listas extraordinarias para más especialidades, requiriendo a la Administración a que tras los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad, para el curso escolar 2020/2021 realicen más convocatorias de listas extraordinarias, dado el aumento de cupos previsto. Sería necesario anticiparse a la posibilidad de especialidades sin profesorado disponible, dados los plazos necesarios para convocar y elaborar las mencionadas listas.

La Administración:

Se seguirá estudiando según se vayan desarrollando los acontecimientos, como ya se ha dicho, en octubre, se tendrá una perspectiva más adecuada de las necesidades reales y será el momento para tomar decisiones acerca de las necesidades de otras especialidades. El proceso de convocatoria y conformación de estas listas es largo y resulta adecuado realizarlo cuando las necesidades han sido contrastadas.

PUNTO CUARTO.- Información sobre la tramitación de solicitudes para la *atención* a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2020/2021.

La Administración:

Mediante la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación se procedió, con carácter general, a la prórroga de las comisiones de servicio de determinados tipos de puestos del sistema educativo, en concreto, en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso 2020/2021. Asimismo se procedió a no prorrogar las renunciaciones y aquellas comisiones en las que los requisitos determinantes para su concesión han dejado de concurrir.

En el caso de situaciones sobrevenidas, los interesados han podido solicitarla a las direcciones provinciales de educación, donde se ha estudiado puntualmente cada situación. Siempre se pretenden atender, garantizando las adjudicaciones a los profesores con más derechos, es decir, cuando se envía una solicitud a la Administración argumentando situaciones sobrevenidas, se comprueba si es factible y si no perjudica a terceros.

Los datos correspondientes al curso 2020-2021 son los siguientes:

Número total de solicitudes:	82	(44 del cuerpo de maestros y 38 del resto de cuerpos).
Solicitudes de años anteriores denegadas:	19	(5 del cuerpo de maestros y 14 del resto de cuerpos).
Nuevas solicitudes:	63	(39 del cuerpo de maestros y 24 del resto de cuerpos).

Del total de las 82 solicitudes presentadas, el desglose de las situaciones existentes es el siguiente:

Solicitudes propuestas para la concesión:	25	(14 del cuerpo de maestros y 11 del resto de cuerpos).
Solicitudes propuestas para la NO concesión:	38	(20 del cuerpo de maestros y 18 del resto de cuerpos).
Solicitudes pendientes de vacante:	12	(4 del cuerpo de maestros y 8 del resto de cuerpos).
Solicitudes pendientes de subsanaciones:	7	(4 del cuerpo de maestros y 3 del resto de cuerpos).

En general, la concesión de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado, se realiza dentro de la propia Comunidad Autónoma salvo casos de extrema gravedad.

Como se ha indicado en los datos anteriores, existen 12 casos, en que la concesión de la comisión de servicios está supeditada a la existencia de vacantes adecuadas. En estos casos, la comisión será inicialmente desestimada y se estimará en el momento en que se disponga de la vacante correspondiente.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la atención mostrada por la Administración con este profesorado, más allá de la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y solicitan una especial dedicación a solucionar adecuadamente estos últimos doce casos mencionados que están pendientes de vacante.

Así mismo, manifiestan la incertidumbre mostrada por el profesorado acerca del sistema de notificación que va a emplear la Administración ante la ausencia de convocatoria de concesión de comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado. Solicitan que las organizaciones sindicales participen en estas comisiones.

Se solicita información acerca del momento en que se resuelven estas solicitudes.

La Administración:

Se aclara que la resolución de estas solicitudes se realiza teniendo en cuenta las vacantes existentes tras los procesos de adjudicación informatizada de destinos provisionales (AIDPRO) y antes de los procedimientos de provisión de puestos para su ocupación temporal por funcionarios de carrera en comisión de servicios.

Respecto a la incertidumbre en el profesorado planteada sobre la forma de notificación de la resolución de estas solicitudes, se aclara que este es un procedimiento en el que siempre ha habido un contacto muy estrecho entre la Administración y el interesado para aclarar la más mínima duda. Finalmente, se notifica a todos los interesados la resolución de su caso particular.

Respecto a las comisiones de servicios pendientes de la existencia de vacante, se reitera que se hace todo lo posible por encontrar una solución satisfactoria a cada una de ellas, esperando hasta la matriculación posterior a las pruebas extraordinarias de septiembre para revisar las vacantes definitivas para el curso siguiente.

PUNTO QUINTO.- Borrador de orden por la que se regula la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación de la Comunidad de Castilla y León por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicios.

La Administración:

Expone que esta convocatoria no es nueva, respecto a la que estaba vigente desde 2017, simplemente en este documento que se presenta hoy se han introducido algunas actualizaciones tanto en el cuerpo de la orden como en el anexo correspondiente al baremo, actualizando en este último el apartado de otros méritos, concretamente el punto de preparación científica y didáctica.

Esta orden tiene por objeto regular la configuración y ordenación de la lista de aspirantes a desempeñar puestos de inspectores accidentales en las direcciones provinciales de educación por funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios en comisión de servicio. Se hace mención al procedimiento que se sigue para la configuración de la lista de los aspirantes así como de los requisitos que deben cumplir, en cuanto a las solicitudes, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar, de manera electrónica, el modelo de solicitud. Se recuerda que los participantes podrán solicitar por orden de preferencia, al menos una provincia de la Comunidad de Castilla y León en la que desearían ocupar con carácter temporal puestos de trabajo del cuerpo de inspectores de educación. También se detalla la documentación que debe presentar, junto a la solicitud debidamente cumplimentada, todo participante. Este procedimiento cuenta con la constitución de una comisión de selección que estará integrada por miembros pertenecientes al subgrupo A1, incluyendo un representante de las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial. Para la valoración de los méritos se tendrá en cuenta el baremo recogido en el Anexo I, y se establecen unos criterios para dirimir en caso de empate.

El procedimiento no presenta novedades, finalizada la valoración, se dictará la resolución aprobando el listado provisional de aspirantes ordenados por puntuación, se establecerá un plazo para efectuar alegaciones, subsanar los documentos presentados o desistir. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará la resolución por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes ordenados por puntuación, así como el listado de participantes que han desistido de su participación y el listado de los excluidos del proceso. Se hace hincapié en el hecho de figurar en la lista definitiva no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso. Si al adjudicarle un puesto, se desprende que no posee alguno de ellos, decaerá de la lista.

Por último, los siguientes apartados describen el proceso de adjudicación de vacantes, el nombramiento así como el cese y la reincorporación a la lista.

En cuanto al baremo, se mantienen los mismos apartados y el mismo peso porcentual que en la anterior convocatoria. La trayectoria profesional mantiene un máximo de tres puntos y tal y como se ha hecho en otros procedimientos, como el de interinos, no se ha hecho distinción entre la experiencia adquirida dentro o fuera de Castilla y León. El ejercicio como inspector accidental supondrá otro treinta por ciento de la puntuación (máximo de tres puntos) y la puntuación de la oposición contabilizará otro veinte por ciento del total (máximo dos puntos). Por último, aparece el apartado de otros méritos con el que se podrá obtener otros dos puntos máximo, desglosados en tres subapartados: 1) por el desempeño de cargos directivos o de coordinación didáctica hasta un máximo de un punto, 2) por preparación científica y didáctica hasta un máximo de 0,5 puntos actualizando esta cuantía en los mismo términos que ya se ha hecho en el baremo para acceso a cátedras, 3) por la preparación específica para el ejercicio de la función inspectora hasta un máximo de 0,5 puntos, 4) por el conocimiento del idioma un máximo de 0,0250 puntos y 5) por cada participación en los órganos de selección de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes un máximo de 0,5 puntos.



Las organizaciones sindicales:

Se remiten a lo ya comentado en la mesa de la fecha de 28 de septiembre de 2017, en la que se trató este tema. Consideran que el porcentaje de accidentalidad es elevado e insisten en que se deben sacar todas las plazas a oferta de empleo público y dar más estabilidad.

Preguntan cuándo se tiene previsto convocar este procedimiento.

En cuanto al borrador de convocatoria, comentan que el plazo de 10 días hábiles establecido en el apartado 4.5. para la presentación de solicitudes es escaso.

Preguntan por cuál será el plazo exacto de alegaciones del que se habla en el apartado 8.2.

En cuanto al baremo, señalan que es desproporcionado y premia en exceso a quienes han sido inspectores accidentales, dificultando que otros compañeros puedan acceder a esta bolsa. De forma concreta, comentan:

- En el apartado A, 1.1.2. preguntan ¿por qué solo nivel 26? El acceso a ese nivel no está al alcance de todos los docentes. No ven necesidad de esta restricción.
- En el apartado C, puntuación de oposición, comentan que no parece lógico que por desempeño sin oposición puedas llegar a obtener 3 puntos y por pasar todas las fases de la oposición con un 6.99 solo obtengas un 1.2, o que sacando un 10 en todas las fases de oposición solo puedas obtener un 2.
- En el apartado D, otros méritos, creen que hay un desequilibrio evidente en el baremo, no es aceptable el límite de dos puntos en este apartado, proponemos que el apartado valga, como mínimo, tanto como la experiencia como inspector accidental o la trayectoria profesional.
- En ese mismo apartado, consideran que la experiencia en un cargo debería valorarse más, para obtener en este apartado la valoración como un año de accidental necesitas cuatro años de cargo directivo, y a partir de ahí estás topado, ya no puntúas más aunque lleves 20 años desempeñando cargos.
- En el apartado 2 de este mismo apartado D, creen que el tope de máximo de 0.5 puntos debería desaparecer.
- En el apartado 2.3., en el título de doctor, para obtener un doctorado se requieren un mínimo de 4 años y vale un tercio que un año como accidental.
- En el apartado 2.4., para obtener una segunda licenciatura o grado hacen falta, al menos 4 años y vale poco más de la mitad que un año de accidental.
- En el apartado 3, 100 horas de "curso" valen tanto como toda la preparación científica y didáctica (doctorados, licenciaturas, etc.).
- Por último, en el apartado 5, no les parece lógico que la participación en un tribunal valga más que un doctorado y casi tanto como una segunda licenciatura, o que se valore mucho más que un año dirigiendo un centro docente.

Piden que el apartado tercero de participantes, concretamente en el apartado 1.a) se incorpore como requisito la Resolución de 23 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a mayores del requisito de haber participado en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación convocado mediante Orden EDU/341/2019, también solicitan eliminar en el apartado noveno de adjudicación de vacantes, el punto 2: "únicamente podrá asignarse una vacante de provisión temporal a los funcionarios docentes que no tuvieran adjudicado otro puesto de inspector de educación accidental en comisión de servicios". Así mismo quieren dejar constancia del desfase de género que se observa entre los aprobados en la convocatoria de inspectores anterior.

Solicitan tiempo para poder hacer más alegaciones.

La Administración:

Responde que en todos los colectivos la experiencia es importante, por ello la experiencia como inspector accidental tiene este peso en el baremo.

En cuanto a los plazos, los propuestos son los plazos administrativos, como los diez días hábiles para realizar alegaciones.

Se estudiará la posibilidad de incluir a los pocos afectados por Resolución de 23 de julio de 2016, aunque se aclara que han convocado oposiciones del cuerpo de inspectores y no se han cubierto las plazas. Así mismo respecto a la adjudicación anual, se estudiará esta posibilidad para evitar posibles agravios a algunos participantes.

Se pide a las organizaciones sindicales que han solicitado más tiempo para hacer alegaciones que las remitan en cuanto puedan para poder estudiarlas para mejorar estas bolsas y el procedimiento se desarrolle cuanto antes.

Además la Administración expone una serie de ideas generales para la convocatoria de una bolsa complementaria de inspectores accidentales, en los casos en los que las bolsas ordinarias se agoten o en aquellos casos en los que las provincias no tengan aspirantes y se oferten puestos de manera voluntaria para su cobertura. Se trataría de hacer una convocatoria con un baremo de méritos similar al de la lista o bolsa ordinaria, para comprobar los conocimientos de los participantes se podría establecer la realización de un supuesto práctico y un proyecto de inspección o una memoria. Finalmente se incluiría una entrevista. Este procedimiento sería centralizado, se convocaría cuando el número de aspirantes a inspectores accidentales llegase a una cifra a partir de la cual se estime conveniente convocar la bolsa complementaria; esta cifra puede ser relativa al número total de aspirantes en la Comunidad Autónoma o en alguna de las

provincias. Se designaría una comisión de selección constituida principalmente por inspectores, algún representante de la Dirección General de Recursos Humanos, un representante de alguna Dirección Provincial de educación y un representante de las Organizaciones Sindicales presentes en esta Mesa Sectorial. En cuanto a la constitución de la lista, los seleccionados deberán pedir las provincias por orden de preferencia, siendo al menos dos provincias obligatorias, se puede establecer un procedimiento de movilidad entre provincias. Por último, en cuanto a la vigencia, puede ser hasta que se convoque un nuevo procedimiento de concurso-oposición o pueden estar vigentes y reordenarse cuando se convoque un nuevo concurso-oposición.

Estas son unas líneas generales para que las organizaciones sindicales las estudien y formulen las alegaciones que consideren oportunas con el fin de negociar el procedimiento de creación de una bolsa complementaria de inspectores accidentales.

PUNTO SEXTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan por la fecha de publicación de los listados relativos al reconocimiento de los meses de verano y por el estado del procedimiento de cátedras.

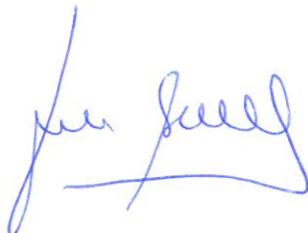
Hacen constar que este curso ha sido complicado para todos, las organizaciones sindicales han insistido en mejorar las condiciones sociolaborales del profesorado y continuarán haciéndolo para que se puedan atender a pesar de la complejidad del nuevo curso que se presenta, y se logre la mayor "normalidad" posible.

La Administración:

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.